

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1992

Recopilación y selección
Caterina Balasso Tejera
Abogado

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Comisiones Interministeriales. b. Ministerio de Relaciones Exteriores. c. Ministerio de Fomento. d. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. e. Ministerio de Agricultura y Cría. f. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. g. Ministerio de Energía y Minas. h. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Fundaciones. C. Reorganización de Entes. 3. *Organos con Autonomía Funcional*. A. Consejo de la Judicatura. B. Procuraduría General de la República.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Ley de Crédito Público. B. Régimen de las operaciones financieras. C. Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Ley de Presupuesto. B. Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. a. Reglamento sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios. C. Distribución Presupuestaria. D. Ejecución Presupuestaria. E. Insubsistencia Presupuestaria. 3. *Sistema de Estadística e Informática*. A. Censo. 4. *Sistema de Personal*. A. Funcionarios Públicos. B. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura. a. Remuneraciones. b. Régimen de los jueces. c. Días y Horas Laborables. d. Régimen de Traslados, Asensos y Concursos. C. Personal Diplomático.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantía de libertad y seguridad personales, inviolabilidad del hogar doméstico, libre tránsito y libertad de expresión*. A. Ley de Libertad Provisional Bajo Fianza. 2. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales. a. Leyes Aprobatorias. b. Acuerdos y Convenios. B. Decisiones del Acuerdo de Cartagena. 3. *Política de Relaciones Interiores*. A. Régimen de la Justicia. a. Creación de Tribunales y Defensorías. b. Competencias. c. Distribución de Expedientes. e. Fiscalías. f. Notarías y Registros g. Registro Mercantil. B. Régimen Electoral. a. Derecho al voto: Ejercicio. b. Validez y nulidad del voto. c. Postulaciones. d. Reuniones y Actos Públicos. e. Propaganda y Campaña Electoral f. Instrumentos de votación. g. Organismos Electorales. h. Juntas Electorales. i. Mesas Electorales. j. Fiscales Electorales. k. Juntas de totalización. l. Testigos. 4. *Seguridad: Armas*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Ley de Impuesto sobre la Renta. B. Aduanas: Régimen y Arancel. C. Impuesto de Salida al Exterior. 2. *Régimen de las Finanzas* A. Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. B. Régimen de los Bancos y Otros Institutos de Crédito. a. Tasas de Interés. b. Encaje legal. C. Ley del Banco Central de Venezuela. a. Operaciones Financieras del Banco Central de Venezuela. 3. *Régimen de las Inversiones*. A. Bolsa de Valores. 4. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Exportaciones. B. Importaciones. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Expendio de Bebidas Alcohólicas. 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Régimen de la Industria*. 9. *Régimen del Turismo*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. B. Educación Superior: Carreras. C. Diseño Curricular. D. Libros de texto y material complementario. E. Créditos Educativos. 2. *Salud*. A. Ley sobre Transplante de Organos y Materias Anatómicas en Seres Humanos. B. Hospitales e Institutos Hospitalarios. C. Productos y Sustancias Médicas. D. Equipos Médicos. 3. *Trabajo y Relaciones Laborales*. A. Ley Orgánica del Trabajo a. Reglamento sobre Presentación de los Trabajadores en la Gestión. b. Aplicación. B. Ejercicio Profesional. C. Trabajadores migrantes. D. Convenciones Colectivas. 4. *Seguridad Social*. A. Ley del Seguro Social: Reglamento General.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Planes de Ordenación Urbanística. B. Parques Nacionales. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Zonas Protectoras y de Reserva. B. Recursos Forestales. C. Recursos Animales. a. Régimen de la Pesca. b. Régimen de la caza. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. 4. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Telecomunicaciones. B. Emisoras C. Televisión.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*A. *Organismos de la Presidencia de la República*a. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto Nº 2.415 de la Presidencia de la República del 7-9-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 1.185 del 23 de julio de 1986. (Creación del Consejo Nacional de Educación). *G.O.* Nº 35.062 del 2-10-92.

—Decreto Nº 2.536 de la Presidencia de la República del 17-9-92, mediante el cual se crea la Comisión Permanente del Plan de Viviendas para el Personal de Oficiales, Sub-Oficiales Profesionales de Carrera y Tropa Profesional de las Fuerzas Armadas. *G.O.* Nº 35.100 del 26-11-92.

—Decreto Nº 2.716 de la Presidencia de la República del 22-12-92, mediante el cual se crea la Comisión para la Prevención del Embarazo Precoz. *G.O.* Nº 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

—Decreto Nº 2.717 de la Presidencia de la República del 22-12-92, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Lactancia Materna. *G.O.* Nº 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

—Decreto Nº 2.722 de la Presidencia de la República del 22-12-92, mediante el cual se crea una Comisión Presidencial de carácter permanente que se denominará Consejo Nacional de la Mujer. *G.O.* Nº 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

—Decreto Nº 2.733 de la Presidencia de la República, mediante el cual se reforma el artículo Nº 1 del Decreto Nº 2.505 publicado en la Gaceta Oficial Nº 35.046 del 10-9-92 en el cual se creó con rango de Comisión Presidencial y con carácter permanente el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia. *G.O.* Nº 4.509 Extraordinario del 30-12-92.

B. Organización Ministerial

a. Comisiones interministeriales

—Resolución conjunta de los Ministerios del Ambiente, de los Recursos Naturales Renovables y de Desarrollo Urbano, por la cual se crea el Comité Nacional del Bambú, como el máximo organismo de coordinación y promoción de los programas que conforman los proyectos de cultivo y usos de bambú en Venezuela. *G.O.* N° 4.483 Extraordinario del 23-10-92.

b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

—Resolución N° 1.252 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 17-11-92, por la cual se crea el Centro Nacional de Referencia en Anatomía Patológica, el cual dependerá de la Dirección General Sectorial de Salud. *G.O.* N° 35.096 del 20-11-92.

—Resolución N° 1.228 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 19-10-92, por la cual se crea la “Unidad de Gerencia para la Ejecución del Proyecto Control de Enfermedades Endémicas”, en el Instituto de Biomedicina. *G.O.* N° 4.481 Extraordinario del 22-10-92.

—Resolución N° 1.229 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 19-10-92, por la cual se crea la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación de Enfermedades Endémicas. *G.O.* N° 4.481 Extraordinario del 22-10-92.

—Resolución N° 1.230 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 19-10-92, por la cual se crea el Comité Directivo de Proyecto para la coordinación de los objetivos del Proyecto Control de Enfermedades Endémicas. *G.O.* N° 4.481 Extraordinario del 22-10-92.

—Resolución N° 1.231 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 19-10-92, por la cual se crea la “Unidad de Gerencia para la ejecución del Proyecto Control de Enfermedades Endémicas”, en la Dirección General Sectorial de Sancamiento Sanitario Ambiental. *G.O.* N° 4.481 Extraordinario del 22-10-92.

c. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

—Resolución N° 825 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 29-9-92, por la cual se crea el Destacamento N° 23 del Cuerpo de Bomberos Aeronáuticos, con sede en el Aeropuerto Internacional de Valencia, Estado Carabobo. *G.O.* N° 35.061 del 1-10-92.

—Resolución N° 890 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 8-12-92, por la cual se dictan las Normas sobre el Color y Distintivo de los vehículos del Cuerpo de Bomberos Aeronáuticos de Venezuela. *G.O.* N° 35.111 del 11-12-92.

d. Ministerio de Energía y Minas

—Decreto N° 2.655 de la Presidencia de la República del 19-11-92, mediante el cual se declara en reorganización el Ministerio de Energía y Minas. *G.O.* N° 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

e. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

—Decreto N° 2.575 de la Presidencia de la República del 7-10-92, mediante el cual se declara en reorganización el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* N° 35.074 del 21-10-92.

C. *Servicios autónomos sin personalidad jurídica*

—Decreto Nº 2.661 de la Presidencia de la República del 26-11-92, mediante el cual se dispone que el Servicio Autónomo Registro de la Propiedad Industrial oficina adscrita al Ministerio de Fomento para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Propiedad Industrial, funcionará como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente del Ministro de Fomento. *G.O.* Nº 35.105 del 3-12-92.

2. *Administración descentralizada*

A. *Institutos autónomos*

—Decreto Nº 2.612 de la Presidencia de la República del 29-12-92, mediante el cual se dictan las “Normas para la Transferencia a los Municipios de los Inmuebles Propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Urbano indicados en el Decreto Nº 841 de fecha 5 de abril de 1990”. *G.O.* Nº 35.095 del 19-11-92.

B. *Fundaciones*

—Decreto Nº 2.414 de la Presidencia de la República del 2-7-92, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social para constituir una Fundación que se denominará “Fundación Cardiológica Dr. Jóvito Villalba”. *G.O.* Nº 35.071 del 16-10-92.

—Decreto Nº 2.590 de la Presidencia de la República del 16-10-92, mediante el cual se procede a constituir una Fundación que se denominará Fondo Venezolano de Re-conversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN), la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, *G.O.* Nº 35.073 del 20-10-92.

—Resolución Nº 1.193 del Ministerio de Educación del 11-12-92, por la cual se disuelve la Fundación ME-VAL. *G.O.* Nº 35.120 del 28-12-92.

C. *Reestructuración de entes*

—Ley de Crédito Público para el Financiamiento del Plan de Reestructuración del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, durante el año 1992. *G.O.* Nº 35.079 del 28-10-92.

—Decreto Nº 2.616 de la Presidencia de la República del 29-11-92, mediante el cual se ordena la reestructuración del Instituto Nacional de Deportes. *G.O.* Nº 35.090 del 12-11-92.

3. *Organos con autonomía funcional*

A. *Consejo de la Judicatura*

—Resolución Nº 1.710 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se crea una Comisión para el estudio de las competencias y ubicación de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Estado Apure y Territorio Federal Amazonas. *G.O.* Nº 35.073 del 20-10-92.

—Resolución Nº 1.712 del Consejo de la Judicatura del 26-8-92, por la cual se crea el cargo de Procurador ante el Tribunal Disciplinario del Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 35.073 del 20-10-92.

—Resolución N° 1.730 del Consejo de la Judicatura del 22-9-92, por la cual se crea la Coordinación Nacional de Informática Judicial, adscrita a la Dirección de Planificación, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Informática de Gestión Procesal. *G.O.* N° 35.067 del 9-10-92.

—Resolución N° 1.831 del Consejo de la Judicatura del 17-11-92, por la cual se establecen los límites de autorización para el otorgamiento de la buena pro por adjudicaciones directas, licitaciones selectivas y públicas de acuerdo a la Ley de Licitaciones, en la forma que en ella se señala. *G.O.* N° 4.499 Extraordinario del 8-12-92.

—Resolución N° 1.837 del Consejo de la Judicatura del 17-11-92, por la cual se crea el Comité de Gerencia del Consejo de la Judicatura. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

B. *Procuraduría General de la República*

—Resolución N° 1.048 de la Procuraduría General de la República del 25-8-92, por la cual se crea el Programa de Pasantías de la Procuraduría General de la República, dirigido a estudiantes cursantes del 2º, 3º y 4º año de las disciplinas afines a la actividad que desarrolla el Organismo. *G.O.* N° 35.076 del 23-10-92.

4. *Colegios Profesionales*

—Decreto N° 2.714, de la Presidencia de la República del 22-12-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley de Abogados sobre Elección en los Organismos Profesionales y en el Instituto de Previsión Social del Abogado. *G.O.* N° 4.506 Extraordinario del 23-12-92.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

A. *Crédito Público*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Crédito Público. *G.O.* N° 35.077 del 26-10-92.

—Decreto N° 2.636 de la Presidencia de la República del 12-11-92, mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento de la Ley de Crédito Público. *G.O.* N° 35.104 del 5-10-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público, destinadas al financiamiento parcial del programa de inversión social local. *G.O.* N° 35.062 del 2-10-92.

—Ley de Reforma de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar las operaciones de Crédito Público requeridas para financiar el Programa Nacional de Rehabilitación de Carreteras y autopistas durante el período 1988-1993. *G.O.* N° 35.063 del 2-12-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional a celebrar operaciones de Crédito Público destinadas al Financiamiento Parcial del Proyecto de Mejoramiento Urbano en Barrios (PROMUEBA). *G.O.* N° 35.063 del 5-10-92.

—Ley que autoriza al Instituto Agrario Nacional para realizar operaciones de Crédito Público hasta por la cantidad de bolívares 1.200.000.000, durante el período 1992-1995. *G.O.* N° 35.063 del 5-10-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público destinadas al Financiamiento Parcial del Programa de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad del Zulia (LUZ), durante el período 1993-1997. *G.O.* Nº 35.063 del 5-10-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público, destinadas al Financiamiento del Plan de Reubicación de la Población asentada en áreas sometidas a Fenómenos de Hundimiento (Subsidencia) en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, durante el período 1992-1996. *G.O.* Nº 35.063 del 5-10-92.

—Ley de Reforma Parcial de la ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público, destinadas a la Contratación y Financiamiento para el Sancamiento Integral de la Cuenca del Lago de Maracaibo y la utilización de afluentes con fines de riego, hasta por la cantidad de cinco mil millones de bolívares, durante un período de cinco años. *G.O.* Nº 4.482 Extraordinario del 23-10-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional, a la C.A. Metro de Caracas (CAMETRO) y a la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), para realizar operaciones de Crédito Público, destinadas a refinanciar sus obligaciones de deuda pública con vencimiento durante los años 1992-1993. *G.O.* Nº 4.497 Extraordinario del 3-12-92.

—Ley de Reforma Parcial de la ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para celebrar operaciones de Crédito Público, destinadas al Financiamiento Parcial de los Programas de Apoyo a la Reforma Comercial, que adelanta el Ejecutivo Nacional para el período 1989-1991, y de Operaciones de Reducción de la Deuda Pública Externa, hasta por un monto de quince mil quinientos cincuenta millones de bolívares. *G.O.* Nº 35.090 del 12-11-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para celebrar operaciones de crédito público destinadas al financiamiento del “Plan Global de Bienestar y Seguridad Social de las Fuerzas Armadas”, como Apoyo al Programa de Mejoras de la Calidad de Vida del Personal Militar y Civil, integrantes de la Institución Armada, hasta por la cantidad de trece mil millones de bolívares (Bs. 13.000.000.000). *G.O.* Nº 35.112 del 14-12-92.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional a celebrar operaciones de crédito público destinadas al financiamiento total del Plan para Mantener, Completar y Renovar los Conjuntos de Armas del Ejército. *G.O.* Nº 35.112 del 14-12-92.

B. Régimen de las operaciones financieras

—Instructivo Nº 22 de la Presidencia de la República del 26-10-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Instructivo Nº 16 del 21 de mayo de 1992, (Normas que Regulan las Operaciones Financieras de la Administración Pública Central y Descentralizada). *G.O.* Nº 35.115 del 17-12-92.

2. Sistema Presupuestario

A. Ley de Presupuesto

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1993. *G.O.* Nº 4.498 Extraordinario del 10-12-92.

—Ley de Presupuesto del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1993. *G.O.* Nº 35.112 del 14-12-92.

—Decreto N° 2.555 de la Presidencia de la República del 24-9-92, mediante el cual se dispone que no podrán efectuarse las obras de infraestructura programadas en la Ley de Presupuesto 1992 que aún no se hayan iniciado. *G.O.* N° 35.074 del 21-10-92.

B. Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios

—Decreto N° 2.522 de la Presidencia de la República del 3-9-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios. *G.O.* N° 35.068 del 13-10-92.

C. Distribución Presupuestaria

—Decreto N° 2.683 de la Presidencia de la República del 10-12-92, mediante el cual se aprueba la Distribución Institucional del Gasto para el Ejercicio Fiscal 1993. *G.O.* N° 4.498 Extraordinario del 10-12-92.

—Decreto N° 2.718 de la Presidencia de la República del 22-12-92, mediante el cual se aprueba la Distribución del Presupuesto de Gastos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1993. *G.O.* N° 35.121 del 29-12-92.

D. Ejecución Presupuestaria

—Resolución N° 406 del Ministerio de Agricultura y Cría del 4-11-92, por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución MAC N° 453 de fecha 17-12-91 por la cual se aprueba la estructura financiera que regirá la Ejecución del Presupuesto del año 1992, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.866 del 18-12-91. *G.O.* N° 4.491 Extraordinario del 12-11-92.

—Resolución N° 612 del Ministerio de Justicia del 23-12-92, por la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos manejados mediante avances. *G.O.* N° 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

—Resolución N° 1.869 del Ministerio de Hacienda del 14-10-92, por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos Manejados Mediante Avances del Ministerio de Hacienda. *G.O.* N° 35.072 del 19-10-92.

3. Sistema de Estadística e Informática

A. Censo

—Acuerdo de la Comisión Delegada del Congreso de la República del 28-11-92, mediante el cual se aprueban los resultados del Décimo Segundo Censo General de Población y Vivienda, conforme al empadronamiento efectuado el 21-10-90, según el cual la población total empadronada alcanzó la cifra que en él se señala. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 35.106 del 4-12-92.

4. Sistema de Personal

A. Funcionarios Públicos

—Decreto N° 2.621 de la Presidencia de la República del 5-11-92, mediante el cual se dispone que cada organismo de la Administración Pública Nacional deberá erogar, con cargo a las partidas de los Presupuestos de Gastos Vigentes, las cantidades nece-

sarias para pagar la bonificación de fin de año 1992, que le corresponde al personal que en él se señala. *G.O.* Nº 35.095 del 19-11-92.

—Resolución Nº 15 de la Oficina Central de Personal del 3-12-92, por la cual se dispone que no serán laborales para los funcionarios de la Administración Pública Nacional durante el año 1993, los días que en ella se señalan. *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

—Decreto Nº 2.729 de la Presidencia de la República del 29-12-92, mediante el cual se ordena a todos los trabajadores del Instituto Nacional del Menor (INAM), la reanudación de las faenas en las mismas condiciones existentes antes de su interrupción, a partir de las siete antes meridiem (7:00 a.m.) del día inmediato siguiente a la publicación del presente Decreto. *G.O.* Nº 35.121 del 29-12-92.

B. *Personal al servicio del Consejo de la Judicatura*

a. *Remuneraciones*

—Resolución Nº 1.815 del Consejo de la Judicatura del 11-11-92, por la cual se incrementan las asignaciones que viene percibiendo el personal administrativo, jubilado y pensionado del Poder Judicial, de acuerdo con la implantación del tabulador a partir del 1-5-92. *G.O.* Nº 35.102 del 30-11-92.

—Resolución Nº 1.819 del Consejo de la Judicatura del 11-11-92, por la cual se dispone el pago de un Bono Adicional de Fin de Año, de un mes de sueldo para todos los funcionarios o empleados de los Tribunales, Defensorías Públicas de Presos y Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.820 del Consejo de la Judicatura del 11-11-92, por la cual se dispone el pago de la Bonificación Especial de Fin de Año, correspondiente a un mes de sueldo para todos los funcionarios o empleados de los Tribunales, Defensorías Públicas de Presos y Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.822 del Consejo de la Judicatura del 11-11-92, por la cual se incrementan las asignaciones que viene percibiendo el personal administrativo jubilado y pensionado del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con la implantación del tabulador, a partir del 1-5-92. *G.O.* Nº 35.105 del 3-12-92.

—Resolución Nº 1.823 del Consejo de la Judicatura del 17-11-92, por la cual se dispone que se pague la bonificación de fin de año correspondiente a un mes de asignación, a los Jubilados y Pensionados del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial. *G.O.* Nº 35.096 del 20-11-92.

—Resolución Nº 1.850 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se establece el Tabulador de Sueldos para los cargos comprendidos entre los grados 13 y 18 de la estructura de clasificación de cargos aprobada mediante la Resolución Nº 766 de fecha 4 de marzo de 1991. *G.O.* Nº 4.499 del 8-12-92.

—Resolución Nº 1.854 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se establece una Prima de Profesionalización como forma de estímulo e incentivo para los funcionarios con nivel de instrucción universitaria, mientras ocupen los cargos que en ella se señalan. *G.O.* Nº 35.113 del 15-12-92.

—Resolución Nº 1.857 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se concede la diferencia porcentual de ajuste, a partir del 1-1-92 a las asignaciones que vienen percibiendo los jubilados y pensionados del Poder Judicial. *G.O.* Nº 35.013 del 15-12-92.

—Resolución N° 1.858 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se concede la diferencia porcentual de ajuste, a partir del 1-1-92 a las asignaciones que vienen percibiendo los jubilados y pensionados del Consejo de la Judicatura. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

—Resolución N° 1.859 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se cancela al personal jubilado y/o pensionado por inhabilitación que haya egresado del servicio activo, del Poder Judicial, durante el período de enero a abril de 1992, la diferencia proporcional que le corresponde por la aplicación del tabulador para los grados comprendidos entre el 1 y el 12. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

—Resolución N° 1.860 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se cancela al personal jubilado y/o pensionado por inhabilitación que haya egresado del servicio activo del Consejo de la Judicatura, durante el período de enero a abril de 1992, la diferencia proporcional que le corresponde por la aplicación del tabulador para los grados comprendidos entre el 1 y el 12. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

b. *Régimen de los jueces*

—Resolución N° 1.772 del Consejo de la Judicatura del 13-10-92, por la cual se modifica el régimen de funcionamiento de los Jueces Itinerantes en materia penal, para cuyo ejercicio fueron creados los 50 cargos con carácter temporal, el cual a partir de la presente fecha adquiere carácter de permanencia. *G.O.* N° 35.091 del 13-11-92.

—Resolución N° 1.843 del Consejo de la Judicatura del 11-11-92, por la cual se declara vacante el cargo de Juez del Municipio Pedro Gual del Estado Miranda, de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* N° 4.499 del 8-12-92.

c. *Días y horas laborables*

—Resolución N° 1.852 del Consejo de la Judicatura del 1-12-92, por la cual se dispone que serán días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales, exceptuando los militares, los que en ella se especifican. *G.O.* N° 35.116 del 18-12-92.

—Resolución N° 1.864 del Consejo de la Judicatura del 3-12-92, por la cual se establece el calendario de guardias para las Defensorías Públicas de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Caracas y el Municipio Sucre del Estado Miranda, para el año 1993. *G.O.* N° 35.116 del 18-12-92.

—Resolución N° 1.869 del Consejo de la Judicatura del 3-12-92, por la cual se establece el calendario de guardias para los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Caracas y el Municipio del Estado Miranda, para el año 1993. *G.O.* N° 4.506 Extraordinario del 23-12-92.

—Resolución N° 1.876 del Consejo de la Judicatura del 3-12-92, mediante la cual se establece el Calendario de Turnos o Guardias para la Distribución de Asuntos y Causas entre los Juzgados de Distrito, Municipio y Parroquia del Distrito Federal y Municipio Sucre del Estado Miranda, durante el año 1993. *G.O.* N° 35.120 del 28-12-92.

d. *Régimen de Traslados, Ascensos y Concursos*

—Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se dicta el Reglamento sobre Concurso para los Jueces Provisorios. *G.O.* N° 4.483 Extraordinario del 27-10-92.

—Resolución Nº 1.775 del Consejo de la Judicatura del 22-10-92, por la cual se dicta el Reglamento de Traslados, Ascensos y Concursos. *G.O.* Nº 4.488 Extraordinario del 4-11-92.

C. Personal diplomático

—Resolución Nº 152-B del Ministerio de Relaciones Exteriores del 22-9-92, por la cual se corrige la Nº 152, de fecha 9 de junio de 1992, en los términos que en ella se indican. (Normas sobre pasajes, viáticos y gastos de instalación y transporte de equipajes del personal del servicio exterior). *G.O.* Nº 35.062 del 2-10-92.

—Decreto Nº 2.501 de la Presidencia de la República del 26-8-92, mediante el cual se establece una Escala de Sueldos Básicos mensuales para los funcionarios del servicio exterior, según las categorías que en él se especifican. *G.O.* Nº 35.070 del 15-10-92.

—Resolución Nº 329 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 21-10-92, por la cual se dicta el Reglamento Interno para la concesión de condecoraciones venezolanas a los funcionarios del servicio exterior en base a su antigüedad en el servicio y a sus méritos personales. *G.O.* Nº 35.078 del 27-10-92.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Derechos individuales

A. Garantías de la libertad y seguridad personales, inviolabilidad del hogar doméstico, libre tránsito y libertad de expresión

a. Suspensión

—Decreto Nº 2.668 de la Presidencia de la República del 27-11-92, mediante el cual se suspenden en todo el territorio nacional las garantías contenidas en el artículo 60, ordinales 1º, 2º, 6º y 10 y en los artículos 62; 64; 66; 71 y 115 de la Constitución. *G.O.* Nº 35.101 del 27-11-92.

—Resolución conjunta Nº 517 del Ministerio de Relaciones Interiores y Nº 8.414 del Ministerio de la Defensa del 27-11-92, mediante la cual se prohíbe a partir de la fecha de hoy el libre tránsito o circulación de personas y de vehículos en todo el territorio nacional, en el horario comprendido entre las 6:00 de la tarde y la 6:00 de la mañana. *G.O.* Nº 35.101 del 27-11-92.

—Resolución conjunta Nº 518 del Ministerio de Relaciones Interiores y Nº 8.415 del Ministerio de la Defensa del 28-11-92, por la cual se reduce, a partir de la fecha de hoy, al horario comprendido entre las 10:00 de la noche y las 5:00 de la mañana, la prohibición de libre tránsito o circulación de personas y de vehículos en todo el territorio nacional. Esta prohibición no será aplicable a los Cuerpos de Seguridad del Estado. *G.O.* Nº 4.496 Extraordinario del 28-11-92.

—Resolución conjunta Nº 520 del Ministerio de Relaciones Interiores y Nº 8.418 del Ministerio de la Defensa del 30-11-92, por la cual se reduce, a partir de la fecha de hoy, al horario comprendido entre las doce de la noche y las cinco de la mañana, la prohibición de libre tránsito o circulación de personas y de vehículos en todo el territorio nacional. Esta prohibición no será aplicable a los cuerpos de seguridad del Estado. *G.O.* Nº 35.102 del 30-11-92.

b. *Restitución*

—Decreto N° 2.672 de la Presidencia de la República del 1-12-92, mediante el cual se restituyen en todo el territorio nacional las garantías contenidas en los artículos 64, 66 y 71 de la Constitución. *G.O.* N° 35.103 del 1-12-92.

—Acuerdo del Congreso de la República del 18-12-92, mediante el cual se restituyen las garantías establecidas en los ordinales 6° y 10 del artículo 60 y en los artículos 62 y 115 de la Constitución de la República y se dispone mantener suspendidas las garantías a que se refieren los ordinales 1° y 2° del artículo 60 de la Constitución. *G.O.* N° 35.118 del 22-12-92.

B. *Ley de Libertad Provisional bajo fianza*

—Ley de Libertad Provisional bajo fianza. *G.O.* N° 4.501 Extraordinario del 9-12-92.

2. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales*

a. *Leyes aprobatorias*

—Ley Aprobatoria del Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. *G.O.* N° 4477 Extraordinario del 14-10-92.

—Ley Aprobatoria del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federal de Alemania. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Ley Aprobatoria del Tratado de Extradición entre la República de Venezuela y Australia. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República de Venezuela y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), sobre la condición jurídica del Instituto y sus privilegios e inmunidades. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

b. *Acuerdos y Convenios*

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Primer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Venezuela y Guatemala. *G.O.* N° 4.475 Extraordinario del 9-10-92.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el Primer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Venezuela y Nicaragua. *G.O.* N° 4.475 Extraordinario del 9-10-92.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Primer Protocolo Modificadorio de Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Venezuela y Costa Rica. *G.O.* N° 4.475 Extraordinario del 9-10-92.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Venezuela y El Salvador. *G.O.* N° 4.475 Extraordinario del 9-10-92.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Primer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Venezuela y Honduras. *G.O.* N° 4.475 Extraordinario del 9-10-92.

—Resolución Nº 334 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23-10-92, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo suscrito por los Representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de Jamaica, sobre Prevención, Control y Represión del Tráfico y Consumo Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* Nº 35.082 del 2-11-92.

—Resolución Nº 335 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23-10-92, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo suscrito por los Representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República de Colombia, sobre Normalización y Certificación de Calidad. *G.O.* Nº 35.082 del 2-11-92.

—Resolución Nº 386 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 17-12-92, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, firmado por los Representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República de Cuba. *G.O.* Nº 4.506 Extraordinario del 23-12-92.

—Resolución Nº 387 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 17-12-92, por la cual se ordena la publicación del Convenio de Cooperación Cultural suscrito por los Representantes de los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela y Cuba. *G.O.* Nº 4.506 Extraordinario del 23-12-92.

—Resolución Nº 388 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 17-12-92, por la cual se ordena la publicación del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito por los Representantes de los Gobiernos de las Repúblicas de Cuba y de Venezuela. *G.O.* Nº 4.506 Extraordinario del 23-12-92.

—Resolución Nº 396 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 18-12-92, por la cual se ordena la publicación del "Acuerdo sobre Comercio de Inversiones entre el Gobierno de la República de Venezuela y la Comunidad del Caribe (CARICOM). *G.O.* Nº 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

B. *Decisiones del Acuerdo de Cartagena*

—Decisión Nº 314 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 6-2-92, por la cual se decide la Libertad de Acceso a las Cargas Transportadas por vía marítima, y las Políticas para el Desarrollo de la Marina Mercante del Grupo Andino. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión Nº 316 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 6-2-92, por la cual se aprueba el Presupuesto de la Junta para el año 1992. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión Nº 317 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 6-2-92, por la cual se aprueba el Presupuesto del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena para el año 1992. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión Nº 319 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 17-6-92, por la cual se decide suscribir un Acuerdo Marco con México. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión Nº 320 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 17-6-92, por la cual se decide una múltiple designación en el transporte Aéreo de la Subregión Andina. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión Nº 321 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 25-8-92, por la cual se suspende el Perú de sus obligaciones relativas al Programa de Liberación y el Arancel Externo Mínimo Común hasta el 31-12-93. *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión N° 322 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por la cual se establece el carácter que tendrán las negociaciones comerciales con los países de ALADI, centroamérica y el Caribe. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión N° 323 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por la cual se crea una Comisión de Alto Nivel sobre Competencia. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión N° 324 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 25-8-92, por la cual se aprueba la estructura del Arancel Externo Mínimo Común, con base a cuatro (4) niveles arancelarios hasta el 31-12-93. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Decisión N° 325 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por la cual se decide iniciar un proceso de reestructuración de la Junta del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* N° 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

C. Banco de Desarrollo del Caribe

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para hacer un aporte al Fondo Especial de Desarrollo del Banco de Desarrollo del Caribe. *G.O.* N° 35.063 del 5-10-92.

3. Política de Relaciones Interiores

A. Régimen de la Justicia

a. Organización Judicial

a' Creación de Tribunales y Defensorías

—Resolución N° 1.666 del Consejo de la Judicatura del 14-8-92, por la cual se suprime el Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Región Agraria del Estado Monagas y Territorio Federal Delta Amacuro. *G.O.* N° 35.073 del 20-10-92.

—Resolución N° 1.676 del Consejo de la Judicatura del 14-8-92, por la cual se suprime el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, con competencia en el territorio del Estado Trujillo. *G.O.* N° 35.073 del 20-10-92.

—Resolución N° 1.677 del Consejo de la Judicatura del 14-8-92, por la cual se suprime el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes. *G.O.* N° 35.073 del 20-10-92.

—Decreto N° 2.677 de la Presidencia de la República del 3-12-92, mediante el cual se crean las Defensorías de Presos Militares, con jurisdicción en la ciudad de Caracas, que en él se indican. *G.O.* N° 35.106 del 4-12-92.

—Decreto N° 2.689 de la Presidencia de la República del 11-12-92, mediante el cual se crean las Defensorías de Presos Militares que en él se señalan. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

—Decreto N° 2.691, de la Presidencia de la República del 15-12-92, mediante el cual se crean las Defensorías de Presos Militares, que en él se señalan. *G.O.* N° 35.114 del 16-12-92.

—Decreto Nº 2.695 de la Presidencia de la República del 18-12-92, mediante el cual se crean las Defensorías de Presos Militares, que en él se señalan. *G.O.* Nº 35.119 del 23-12-92.

b'. Competencias

—Resolución Nº 1.702 del Consejo de la Judicatura del 15-9-92, por la cual se extiende la competencia por el territorio al Juzgado Tercero de Menores de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en el Distrito Sucre del Estado Miranda, a todo el territorio del Municipio Libertador del Distrito Federal. *G.O.* Nº 35.067 del 9-10-92.

—Resolución Nº 1.704 del Consejo de la Judicatura del 20-8-92, por la cual se le atribuye competencia en materia Civil, Mercantil y del Tránsito al Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Región del Estado Táchira. *G.O.* Nº 35.073 del 20-10-92.

—Resolución Nº 1.841 del Consejo de la Judicatura del 23-11-92, por la cual se dispone que los expedientes relativos a la materia agraria pertenecientes al Juzgado Tercero de Primera Instancia en la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes, en los cuales la competencia en el territorio corresponda a los Estados Carabobo y Aragua, se remitirán por los tribunales en el estado en que se encuentren, a los Juzgados de Primera Instancia con competencia Agraria de las Circunscripciones Judiciales de los Estados Carabobo y Aragua. *G.O.* Nº 4.499 del 8-12-92.

—Resolución Nº 1.868 del Consejo de la Judicatura del 6-12-92, por la cual se dispone que los Juzgados Superiores de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, continuarán conociendo de las causas que se encuentren en curso en las materias de Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral hasta dictar sentencia definitiva. *G.O.* Nº 35.116 del 18-12-92.

d. Distribución de Expedientes

—Resolución Nº 1.691 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 35.064 del 6-10-92.

—Resolución Nº 1.692 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Lara. *G.O.* Nº 35.064 del 6-10-92.

—Resolución Nº 1.693 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 4.474 Extraordinario del 7-10-92.

—Resolución Nº 1.694 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales Superiores en lo Penal del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 4.474 Extraordinario del 7-10-92.

—Resolución Nº 1.695 del Consejo de la Judicatura del 1-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales Superiores en lo Penal del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 4.474 Extraordinario del 7-10-92.

—Resolución N° 1.727 del Consejo de la Judicatura del 3-9-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales Superiores en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico. *G.O.* N° 35.073 del 20-10-92.

—Resolución N° 1.562 del Consejo de la Judicatura del 30-6-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales Superiores en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo y de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. *G.O.* N° 4.480 Extraordinario del 21-10-92.

—Resolución N° 1.563 del Consejo de la Judicatura del 30-6-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. *G.O.* N° 4.480 Extraordinario del 21-10-92.

—Resolución N° 1.564 del Consejo de la Judicatura del 30-6-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo del Municipio Vargas de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal. *G.O.* N° 4.480 Extraordinario del 21-10-92.

—Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de la Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan. *G.O.* N° 4.480 Extraordinario del 21-10-92.

—Resolución N° 1.789 del Consejo de la Judicatura del 3-11-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia que en ella se señalan, de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. *G.O.* N° 35.097 del 23-11-92.

—Resolución N° 1.788 del Consejo de la Judicatura del 3-11-92, por la cual se dispone que a partir de la presente fecha, la distribución entre los Tribunales de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui se realizará de la forma que en ella se especifica. *G.O.* N° 4.499 Extraordinario del 8-12-92.

—Resolución N° 1.853 del Consejo de la Judicatura del 30-11-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en materia Correccional, con sede en Maracaibo. *G.O.* N° 35.113 del 15-12-92.

e. *Fiscalías*

—Resolución N° 431 de la Fiscalía General de la República del 9-10-92, por la cual se cambia la denominación de la Fiscalía del Ministerio Público ante el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil y Contencioso-Administrativo de la Región Capital, por la de Fiscalía Segunda del Ministerio Público ante la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo. *G.O.* N° 35.077 del 23-10-92.

f. *Notarías y Registros*

—Decreto N° 2.606 de la Presidencia de la República del 26-10-92, mediante el cual se crea con sede en la ciudad de Ejido, con jurisdicción en el Municipio Autónomo Campo Elías del Estado Mérida, una Notaría Pública que se denominará Notaría Pública de Ejido. *G.O.* N° 35.085 del 5-11-92.

—Decreto N° 2.609 de la Presidencia de la República del 26-10-92, mediante el cual se crea con sede en la ciudad de Tovar, con jurisdicción en el Municipio Autónomo

Tovar del Estado Mérida, una Notaría Pública que se denominará Notaría Pública de Tovar. *G.O.* Nº 35.085 del 5-11-92.

g. *Registro Mercantil*

—Decreto Nº 2.604 de la Presidencia de la República del 26-10-92, mediante el cual se crea en la ciudad de Caracas, con jurisdicción en el territorio de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, una Oficina de Registro Mercantil destinada a insertar todos los documentos que el Código de Comercio y otras leyes dispongan inscribir en el Registro de Comercio. *G.O.* Nº 35.085 del 5-11-92.

—Decreto Nº 2.605 de la Presidencia de la República del 26-10-92, mediante el cual se crea en la ciudad de Caracas, con jurisdicción en el territorio de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, una Oficina de Registro Mercantil destinada a insertar todos los documentos que el Código de Comercio y otras leyes dispongan inscribir en el Registro de Comercio. *G.O.* Nº 35.085 del 5-11-92.

B. *Régimen Electoral*

a. *Derecho al voto: Ejercicio*

—Resolución Nº 921110-79 del Consejo Supremo Electoral del 10-11-92, mediante la cual se dispone que para emitir su voto, los invidentes podrán hacerse acompañar por la persona que ellos mismos decidan. *G.O.* Nº 17-11-92.

—Resolución Nº 921201-95 del Consejo Supremo Electoral del 1-12-92, mediante la cual se conceden prioridades para ejercer el derecho al voto. *G.O.* Nº 35.106 del 4-12-92.

b. *Validez y Nulidad del voto*

—Resolución Nº 921014 del Consejo Supremo Electoral del 14-10-92, donde se determina la validez y nulidad del voto, en el caso de los candidatos a Concejales Uninominales. *G.O.* Nº 35.074 del 21-10-92.

—Resolución Nº 921202-99 del Consejo Supremo Electoral del 2-12-92, sobre la contabilización de votos válidos. *G.O.* Nº 35.108 del 8-12-92.

—Resolución 921216-102 del Consejo Supremo Electoral del 16-12-92, mediante la cual el Consejo Supremo Electoral declara que las actas de totalización de votos y las actas de proclamación del Gobernador del Estado Barinas levantadas para proclamar a los candidatos Gehard Cartay Ramírez y Rafael Rosales Peña son insuficientes a los efectos de ley. Igualmente procede a remover la totalidad de la Junta Electoral Principal de esa Entidad Federal. *G.O.* Nº 35.120 del 28-12-92.

c. *Postulaciones*

—Resolución Nº 921001-41 del Consejo Supremo Electoral del 1-10-92, por la cual se revoca la decisión emanada de la Junta Electoral Principal del Estado Falcón de fecha 26 de septiembre de 1992, y en consecuencia se ordena a la Junta Electoral Municipal del Municipio Bolívar del mencionado Estado, aceptar la postulación del ciudadano Luis Alberto Sierra, como candidato a Alcalde de ese Municipio, presentada por el partido político "Acción Democrática" (AD). *G.O.* Nº 35.070 del 15-10-92.

—Resolución Nº 921006-51 del Consejo Supremo Electoral del 6-10-92, por la cual se dispone que una vez cumplidos los requisitos de postulación para candidatos a Concejales, las Juntas Electorales Municipales correspondientes tendrán como admitidas

las postulaciones formalizadas por los Partidos y Grupos de Electores. *G.O.* N° 35.074 del 21-10-92.

—Resolución 921020-66 del Consejo Supremo Electoral del 20-10-92, por la cual se determina la sustitución de candidatos postulados, por causa de renuncia, muerte o pérdida de alguno de los requisitos de elegibilidad. *G.O.* N° 35.081 del 30-10-92.

d. *Reuniones y Actos Públicos*

—Decreto N° 2.670, de la Presidencia de la República del 28-11-92, mediante el cual se permiten en todo el territorio nacional, las reuniones y actos públicos de carácter electoral, convocados para ser efectuados por los partidos políticos y grupos de electores que participan en el proceso comicial a efectuarse el próximo 6 de diciembre de 1992, así como de los candidatos legalmente postulados ante los organismos electorales correspondientes. *G.O.* N° 4.496 Extraordinario del 28-11-92.

—Resolución N° 921216-103 del Consejo Supremo Electoral del 16-12-92, mediante la cual se suspenden todos los lapsos establecidos en la Ley Orgánica del Sufragio, Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y en las Resoluciones del Organismo que contemplan algún lapso desde el 19-12-92 hasta el 14-1-93. *G.O.* N° 35.120 del 28-12-92.

e. *Propaganda y Campaña Electoral*

—Resolución N° 920908-40 del Consejo Supremo Electoral del 15-9-92, por la cual se dicta el Reglamento sobre Propaganda y Campaña Electoral para las Elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales, Miembros de las Juntas Parroquiales en todo el territorio de la República y Diputados a las Asambleas Legislativas de los Estados Delta Amacuro y Amazonas a celebrarse en diciembre de 1992. *G.O.* N° 4.473 Extraordinario del 2-10-92.

—Resolución N° 921006-50 del Consejo Supremo Electoral del 6-10-92, por la cual se dispone que los candidatos postulados para Gobernadores y Alcaldes deberán llevar un libro donde se asienten y dejen constancia de la procedencia de los ingresos y destino de los fondos a utilizar en su campaña electoral. *G.O.* N° 35.074 del 21-10-92.

—Resolución N° 921129-93 del Consejo Supremo Electoral del 29-11-92, por la cual se prorroga el lapso fijado para la realización de las actividades de propaganda y campaña electoral, hasta el día viernes 4 de diciembre de 1992, a las 12 de la noche. *G.O.* N° 35.104 del 2-12-92.

—Resolución N° 921103-83 del Consejo Supremo Electoral del 3-11-92, por la cual se establece que los medios de comunicación social, en todo el territorio de la República, podrán iniciar sus transmisiones sobre resultados electorales, oficiales o extra-oficiales, a partir de las 6 de la tarde del día de las votaciones. *G.O.* N° 35.105 del 3-12-92.

f. *Instrumentos de votación*

—Resolución N° 920922 del Consejo Supremo Electoral del 22-9-92, por la cual se dispone que la escogencia por parte de los partidos del lugar de ubicación en la boleta de votación que se utilizará en las próximas elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales Municipales y Juntas Parroquiales, se realizará en base al orden de la votación obtenida por cada uno de ellos para Cuerpos Deliberantes en las últimas elecciones nacionales. *G.O.* N° 35.077 del 23-10-92.

—Resolución Nº 921124-98 del Consejo Supremo Electoral del 24-11-92, mediante el cual se aprueba una “Fe de Erratas”, en el Instrumento de votación. *G.O.* Nº 35.106 del 4-12-92.

g. *Organismos Electorales*

—Resolución Nº 921202-97 del Consejo Supremo Electoral del 2-12-92 por la cual se determina la forma de restablecer el equilibrio que debe prevalecer en los organismos electorales. *G.O.* Nº 35.106 del 4-12-92.

—Resolución Nº 921112-87 del Consejo Supremo Electoral del 12-11-92, mediante la cual se restablece el equilibrio en aquellos Organismos Electorales en donde este se alteró, en beneficio de un determinado partido o coalición partidista con interés electoral. *G.O.* Nº 35.112 del 14-12-92.

h. *Mesas Electorales*

—Resolución Nº 921103-78 del Consejo Supremo Electoral del 3-11-92, sobre la designación e integración de las Mesas Electorales. *G.O.* Nº 35.092 del 16-11-92.

i. *Fiscales Electorales*

—Resolución Nº 920908 del Consejo Supremo Electoral del 8-9-92, por la cual se dicta el Reglamento sobre Fiscales Electorales. *G.O.* Nº 35.094 del 18-11-92.

j. *Juntas de Totalización*

—Resolución Nº 921103-92 del Consejo Supremo Electoral del 3-11-92, por la cual se crean las Juntas de Totalización que se indican en el texto. *G.O.* Nº 35.104 del 2-12-92.

k. *Testigos*

—Resolución Nº 931103-82 del Consejo Supremo Electoral del 3-11-92, mediante la cual se dispone que los Partidos Políticos Nacionales que hayan postulado candidatos en todo el país, podrán designar hasta doce (12) testigos nacionales. *G.O.* Nº 35.092 del 16-11-92.

C. *Inmigración*

—Decreto Nº 2.620 de la Presidencia de la República del 5-11-92, mediante el cual se dicta el Reglamento Nº 1 de la Ley de Inmigración y Colonización. *G.O.* Nº 35.090 del 12-11-92.

—Resolución conjunta Nº 544 del Ministerio de Relaciones Interiores, Nº 395 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 512 del Ministerio de Agricultura y Cría, Nº 2.574 del Ministerio de Fomento y Nº 3.733 del Ministerio del Trabajo del 28-12-92, mediante la cual se dictan las normas del Programa de Inmigración Selectiva. *G.O.* Nº 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

4. *Seguridad: Armas*

—Resolución Nº 521 del Ministerio de Relaciones Interiores del 4-12-92, por la cual se suspende la vigencia, desde las 12:00 m. del sábado 5 de diciembre hasta las 12:00 p.m. del lunes 7 de diciembre de 1992, de los permisos de porte de armas que hayan sido expedidos a particulares por este Despacho. *G.O.* Nº 35.106 del 4-12-92.

—Resolución N° 541 del Ministerio de Relaciones Interiores del 21-12-92, por la cual se prorroga hasta el 29 de enero de 1993, la vigencia de todos los portes de arma cuyas solicitudes de renovación se iniciaron ante la Dirección Nacional de Armas y Explosivos del Ministerio de Relaciones Interiores con anterioridad al 27 de noviembre de 1992. *G.O.* N° 35.120 del 28-12-92.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen Impositivo

A. Impuesto sobre la Renta

—Decreto N° 2.094 de la Presidencia de la República del 13-2-92, mediante el cual se dispone que la obligación de presentar declaración estimada de enriquecimientos y de pagar el anticipo de impuesto que de ella se derive, se regirá por las normas establecidas en este Reglamento y en la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 925 del 30-8-91. *G.O.* N° 35.068 del 13-10-92.

—Decreto N° 2.684 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* N° 4.507 Extraordinario del 29-12-92.

B. Aduanas: Régimen y Arancel

—Resolución N° 2.024 del Ministerio de Hacienda del 8-12-92, por la cual se dispone que las personas jurídicas interesadas en solicitar y obtener la autorización de agente de aduanas, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, los puntos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.111 del 11-12-92.

—Resolución N° 1.850 del Ministerio de Hacienda del 5-10-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.087 de fecha 6-2-92, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.067 del 9-10-92.

—Resolución N° 1.851 del Ministerio de Hacienda del 5-10-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.087 de fecha 6-2-92, en los términos que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.067 del 9-10-92.

—Resolución conjunta N° 1.882 del Ministerio de Hacienda, N° 2.406 del Ministerio de Fomento y N° 402 del Ministerio de Agricultura y Cría del 16-10-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.078 del 6-2-92, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.086 del 6-11-92.

—Resolución N° 1.993 del Ministerio de Hacienda del 26-11-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.087 de fecha 6-2-92, en los términos que en ellas se indican. *G.O.* N° 35.105 del 3-12-92. Se reimprime por error material en *G.O.* N° 35.120 del 28-12-92.

—Resolución N° 2.026 del Ministerio de Hacienda del 14-12-92, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.087 del 6-2-92, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.115 del 17-12-92.

C. *Impuesto de Salida al Exterior*

—Decreto Nº 2.615 de la Presidencia de la República del 29-10-92, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Timbre Fiscal sobre Impuesto de Salida al Exterior. *G.O.* Nº 35.089 del 11-11-92.

2. *Régimen de las Finanzas*

A. *Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo*

—Resolución Nº 1.767 del Ministerio de Hacienda del 29-9-92, por la cual se dictan las Normas de Operación del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 4.476 Extraordinario del 9-10-92.

B. *Régimen de los Bancos y Otros Institutos de Crédito*

a. *Colocaciones en el sector agrícola*

—Decreto Nº 2.571 de la Presidencia de la República del 1-10-92, mediante el cual se dicta el Régimen para el Establecimiento del Porcentaje de las Colocaciones de los Bancos Comerciales en el Sector Agrícola. *G.O.* Nº 35.084 del 4-11-92.

b. *Carteras de Inversiones*

—Resolución Nº 399-92 del Ministerio de Hacienda del 2-12-92, por la cual se dispone que los Bancos Comerciales, Bancos Hipotecarios, Sociedades Financieras, Arrendadoras Financieras y Sociedades de Capitalización, deberán constituir mensualmente provisiones específicas o genéricas para la cartera de Inversiones Permanentes o Temporales en acciones, obligaciones, títulos y valores, emitidos por compañías privadas, atendiendo a los criterios que en ella se señalan. *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

c. *Tasas de Interés*

—Resolución Nº 92-09-03 del Banco Central de Venezuela del 17-9-92, por la cual se fija la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales. *G.O.* Nº 35.067 del 9-10-92.

—Resolución Nº 92-10-01 del Banco Central de Venezuela del 8-10-92, mediante la cual se fija la tasa máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales. *G.O.* Nº 35.074 del 21-10-92.

—Resolución Nº 92-11-01 del Banco Central de Venezuela del 12-11-92, mediante la cual se fija la tasa máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales. *G.O.* Nº 35.099 del 25-11-92.

—Resolución Nº 92-12-02 del Banco Central de Venezuela del 10-12-92, mediante la cual se determina la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales. *G.O.* Nº 35.122 del 30-12-92.

d. *Encaje legal*

—Resolución Nº 92-11-02 del Banco Central de Venezuela del 19-11-92, mediante el cual se reforma el artículo 8º de la Resolución Nº 92-09-01 del 9-9-92, publicada en la Gaceta Oficial Nº 35.048 del 14-9-92 (Normas que regirán la constitución del encaje por parte de los Bancos e Institutos de Crédito). *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución N° 92-12-01 del Banco Central de Venezuela del 4-12-92, mediante el cual se establece el encaje a que están sometidos los bancos e instituciones financieras. *G.O.* N° 35.112 del 14-12-92.

—Resolución N° 92-12-03 del Banco Central de Venezuela del 10-12-92, mediante la cual se establece el encaje legal bancario mínimo para los bancos e instituciones financieras. *G.O.* N° 35.122 del 30-12-92.

e. *Calificación de deudores*

—Resolución N° 384-92 del Ministerio de Hacienda del 9-11-92, por la cual se definen los supuestos para calificar a deudores como relacionados; así como los regímenes de desconcentración aplicables, conforme a las especificaciones que en ellas se indican. *G.O.* N° 35.098 del 24-11-92.

C. *Banco Central de Venezuela*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 35.106 del 4-12-92.

—Resolución N° 92-10-03 del Banco Central de Venezuela, del 22-10-92, mediante la cual se fija la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en su operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con sus excepciones. *G.O.* N° 35.082 del 2-11-92.

D. *Depósitos de PDVSA en el Banco Central de Venezuela*

—Decreto N° 2.637 de la Presidencia de la República del 12-11-92, mediante el cual se reforma el artículo 6° del Decreto N° 1.836 de fecha 12-9-92, en los términos que en él señalan. *G.O.* N° 35.099 del 25-11-92.

3. *Régimen de las Inversiones*

A. *Bolsa de Valores*

—Resolución N° 543-92 del Ministerio de Hacienda del 17-11-92, por la cual se dicta el Reglamento del Sistema Automatizado de Transacciones Bursátiles (SATB) de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. *G.O.* N° 35.109 del 9-12-92.

4. *Régimen del Comercio Exterior*

A. *Exportaciones*

—Resolución conjunta N° 306 del Ministerio de Relaciones Exteriores y N° 1.852 del Ministerio de Hacienda del 5-10-92, por la cual se excluyen del goce del crédito fiscal previsto en la Ley de Incentivo a la Exportación a todas las exportaciones dirigidas a las Repúblicas de Bolivia, Colombia o Ecuador. *G.O.* N° 35.067 del 9-10-92. Se reimprime por error material en *G.O.* N° 4.483 Extraordinario del 27-10-92.

—Resolución conjunta N° 2.096 del Ministerio de Hacienda, N° 2.587 del Ministerio de Fomento y N° 449 del Ministerio de Agricultura y Cría del 16-12-92, por la cual se elimina el requisito de Licencia Previa de Exportación, a las mercancías cuya descripción y correspondiente ubicación arancelaria se especifican en la misma. *G.O.* N° 35.117 del 2-12-92.

B. *Importaciones*

—Resolución conjunta Nº 341 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Nº 1.895 del Ministerio de Hacienda del 29-10-92, por la cual se dispone que la importación de los efectos de uso o consumo personal que traigan al país con motivo de su regreso, por traslado o por cese de actividad, de quienes hayan desempeñado funciones permanentes oficiales en el extranjero, se regirá por las normas contenidas en esta Resolución. *G.O.* Nº 35.092 del 2-11-92.

5. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Expendio de bebidas alcohólicas*

—Resolución Nº 522 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 4-12-92, por la cual se prohíbe el expendio público de licores en todo el territorio de la República desde las 6:00 p.m. del día sábado 5 de diciembre de 1992 hasta las 12:00 m. del lunes 7 del mismo mes y año. *G.O.* Nº 35.106 del 4-12-92.

—Resolución Nº 59 del Ministerio de Hacienda del 15-12-92, por la cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envases originales, durante los domingos correspondientes a los 20 y 27 de diciembre del año en curso, en los establecimientos amparados con Registros y Autorizaciones de expendios al por mayor y al por menor de dichas especies. *G.O.* Nº 35.119 del 23-12-92.

6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

—Resolución conjunta Nº 307 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 1.853 del Ministerio de Hacienda y Nº 392 del Ministerio de Agricultura y Cría del 2-10-92, por la cual se dispone la aplicación de una Cláusula de Salvaguarda al producto Algodón sin Cargar ni Peinar, del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación Nº 21 suscrito entre Paraguay y Venezuela. *G.O.* Nº 35.071 del 16-10-92.

—Decreto Nº 2.591 de la Presidencia de la República del 16-10-92, mediante el cual se fija en todo el territorio nacional la clasificación y categorización del ganado en pie y de la carne bovina en canal. *G.O.* Nº 4.481 Extraordinario del 22-10-92.

—Resolución Nº 408 del Ministerio de Agricultura y Cría del 6-11-92, por la cual se modifican los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 9º de la Resolución Nº 251 del 1-6-79, los cuales quedarán redactados en los términos que en ella se indican. (Régimen de elaboración, comercialización y aplicación de la vacuna CEPA 19). *G.O.* Nº 35.018 del 8-12-92.

—Resolución conjunta Nº 2.020 del Ministerio de Hacienda, Nº 2.543 del Ministerio de Fomento y Nº 438 del Ministerio de Agricultura y Cría del 1-12-92, mediante la cual se establece que los mecanismos específicos de estabilización, protección arancelaria y procedimientos de cálculos e instrumentación para el circuito de la leche, se regirán por las disposiciones en ella establecidas. *G.O.* Nº 4.499 Extraordinario del 8-12-92.

—Resolución conjunta Nº 2.527 del Ministerio de Fomento y Nº 425 del Ministerio de Agricultura y Cría del 26-11-92, por la cual se establece un régimen de anuncios para toda persona natural o jurídica que adquiera productos agropecuarios como materia prima para la elaboración, fabricación o perfeccionamiento de productos elaborados. *G.O.* Nº 4.499 Extraordinario del 8-12-92.

7. Régimen de Energía y Minas

—Resolución conjunta N° 2.316 del Ministerio de Fomento y N° 239 del Ministerio de Energía y Minas del 16-10-92, por la cual se dispone que las tarifas eléctricas que en ella se señalan, se aplicarán a los consumos de energía eléctrica que se originen a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. *G.O.* N° 4.478 Extraordinario del 19-10-92.

—Resolución N° 252 del Ministerio de Energía y Minas del 3-11-92, por la cual se fijan los precios de venta al por mayor de las Parafinas, entregadas en los depósitos de las Empresas Filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 35.085 del 5-11-92.

8. Régimen de la Industria

—Resolución N° 2.486 del Ministerio de Fomento del 12-11-92, por la cual se dispone que las empresas interesadas en iniciarse en el ensamblaje de vehículos automóviles en el país, deberán cumplir los requisitos que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.095 del 19-11-92.

9. Régimen del Turismo

—Ley de Turismo. *G.O.* N° 35.117 del 21-12-92.

10. Régimen Inquilinario

—Resolución N° 2.547 del Ministerio de Fomento del 3-12-92, por la cual se dispone que la excepción de regulación conferida a los inmuebles indicados en el artículo 1° de la Ley de Regulación de Alquileres, a que se contraxo el Decreto N° 2.624 de fecha 5 de noviembre de 1992, no requerirá de solicitud por ante la Dirección de Inquilinato del Ministerio de Fomento. *G.O.* N° 35.107 del 7-12-92.

—Decreto N° 2.624 de la Presidencia de la República del 5-11-92, mediante el cual se exceptúan de regulación de alquileres en todo el territorio nacional, los inmuebles señalados en el artículo 1° de la Ley de Regulación de Alquileres, cuya construcción se haya iniciado con posterioridad a la fecha de publicación de este Decreto y los que, para dicha fecha se encontraren en construcción. *G.O.* N° 35.102 del 30-11-92.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

A. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios

—Decreto N° 2.526 de la Presidencia de la República del 10-9-92, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado". *G.O.* N° 4.485 Extraordinario del 29-10-92.

—Resolución N° 894 del Ministerio de Educación del 9-10-92, por la cual se modifica la N° 347 de fecha 3 de julio de 1984, que contiene el Reglamento de la Uni-

versidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez". *G.O.* Nº 4.477 Extraordinario del 14-10-92.

—Resolución Nº 856 del Ministerio de Educación del 21-9-92, por la cual se declara la disolución de la Comisión Evaluadora del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia, designada mediante la Resolución Nº 592 de fecha 19-6-92. *G.O.* Nº 35.064 del 6-10-92.

—Resolución Nº 880 del Ministerio de Educación del 7-10-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial, ubicada en la Región Capital. *G.O.* Nº 35.070 del 15-10-92.

—Resolución Nº 909 del Ministerio de Educación del 28-11-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño", con sede en la Costa Oriental del Lago, Estado Zulia. *G.O.* Nº 35.082 del 2-11-92.

—Resolución Nº 910 del Ministerio de Educación del 28-10-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", con sede en la ciudad de Acarigua, Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 35.082 del 2-11-92.

—Resolución Nº 1.007 del Ministerio de Educación del 10-11-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", con sede en Valencia, Estado Carabobo. *G.O.* Nº 35.095 del 19-11-92.

—Resolución Nº 1.008 del Ministerio de Educación del 11-11-92, por la cual se corrige la Nº 841, de fecha 14-9-92, por la cual se modifica la Resolución Nº 719 de fecha 27-6-88, (Reglamento General de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador). *G.O.* Nº 4.494 Extraordinario del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.012 del Ministerio de Educación del 13-11-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar. *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.014 del Ministerio de Educación del 13-11-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", con sede en Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.015 del Ministerio de Educación del 13-11-92, por la cual se crea la Escuela Agropecuaria Chaguaramas, la cual estará ubicada en Chaguaramas, Municipio Los Pinos, del Estado Monagas. *G.O.* Nº 35.097 del 23-11-92.

—Resolución Nº 1.104 del Ministerio de Educación del 25-11-92, por la cual se dispone que el Colegio Universitario "Hotel Escuela de Los Andes Venezolanos", con sede en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, estará adscrito a la Corporación Venezolana de Turismo. *G.O.* Nº 4.499 Extraordinario del 8-12-92.

—Resolución Nº 1.251 del Ministerio de Educación del 17-12-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión Los Andes del Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño", con sede en la ciudad de Tovar, Estado Mérida. *G.O.* Nº 35.121 del 29-12-92.

B. Educación Superior: Carreras

—Resolución Nº 853 del Ministerio de Educación del 21-9-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario Experimental de Tecnología "Andrés Eloy Blanco", con sede en Barquisimeto, Estado Lara, para ofrecer la carrera Higiene y Seguridad Industrial. *G.O.* Nº 35.064 del 6-10-92.

—Resolución N° 854 del Ministerio de Educación del 21-9-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Caripito, con sede en Caripito, Estado Monagas, para ofrecer la carrera de Informática. *G.O.* N° 35.064 del 6-10-92.

—Resolución N° 855 del Ministerio de Educación del 21-9-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy, con sede en San Felipe, Estado Yaracuy, para ofrecer la carrera de Enfermería. *G.O.* N° 35.064 del 6-10-92.

—Resolución N° 911 del Ministerio de Educación del 28-10-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial para ofrecer en la Extensión, ubicada en la Región Capital, las carreras que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.082 del 2-11-92.

—Resolución N° 1.001 del Ministerio de Educación del 2-11-92, por la cual se autoriza al Colegio Universitario Profesor “José Lorenzo Pérez”, para ofrecer las carreras que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.090 del 12-11-92.

—Resolución N° 1.011 del Ministerio de Educación del 13-11-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Educación Especializada para ofrecer las carreras que en ella se indican. *G.O.* N° 35.097 del 23-11-92.

—Resolución N° 1.013 del Ministerio de Educación del 13-11-92, por la cual se autoriza al Colegio Universitario “Monseñor de Talavera”, Extensión Maracaibo, con sede en Maracaibo, Estado Zulia para ofrecer en el Área de Arquitectura, Ingeniería y Tecnología, las especialidades y menciones que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.097 del 23-11-92.

—Decreto N° 2.644 de la Presidencia de la República del 18-11-92, mediante el cual se sustituye la denominación de la especialidad Musicología que se ofrece en el Instituto Universitario de Estudios Musicales, por la denominación Etnomusicología. *G.O.* N° 35.098 del 24-11-92.

C. Educación Media: Diseño Curricular

—Resolución N° 900 del Ministerio de Educación del 21-10-92, por la cual se establece el Ensayo de Diseño Curricular para el Nivel de Educación Media Diversificada y Profesional en la modalidad de Educación de Adultos. *G.O.* N° 4.488 Extraordinario del 4-11-92.

D. Libros de texto y material complementario

—Resolución Nos. 1.171 al 1.184 del Ministerio de Educación del 10-12-92, por la cual se autorizan las obras que en ellas se señalan para ser usadas como Libros de Texto, Material Complementario y Material Auxiliar Visual. *G.O.* N° 4.505 Extraordinario del 22-12-92.

E. Créditos Educativos

—Resolución N° 850 del Ministerio de Educación del 21-9-92, por la cual se modifica la N° 756 de fecha 5 de agosto de 1992, publicada en la Gaceta Oficial N° 35.024 de fecha 11 de agosto de 1992, (Régimen sobre Créditos Educativos). *G.O.* N° 4.473 Extraordinario del 2-10-92.

2. *Salud*

A. *Régimen de los Transplante de Organos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos*

—Ley sobre Transplante de Organos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos. *G.O.* Nº 4.497 Extraordinario del 3-12-92.

B. *Hospitales e Institutos Hospitalarios*

—Resolución Nº 1.346 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 24-11-92, por la cual se confiere al Hospital "Dr. Pedro Emilio Carrillo" de Valera, Estado Trujillo, la Clasificación de Hospital Tipo IV. *G.O.* Nº 35.102 del 30-11-92.

—Resolución Nº 1.347 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 25-11-92, por la cual se dispone que para todos los fines oficiales y administrativos se le dé el nombre de "Ofelia Fernández de Durán", al Ambulatorio Rural II de la Población de Chiguará, ubicado en el Estado Mérida. *G.O.* Nº 35.102 del 30-11-92.

—Resolución Nº 1.358 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 22-12-92, por la cual se crea el Centro Cardiovascular "Simón Bolívar", para la Atención Cardiológica Ambulatoria, a los pacientes del área metropolitana. *G.O.* Nº 36.120 del 28-12-92.

C. *Productos y Sustancias Médicas*

—Resolución Nº 082 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 29-9-92, por la cual se dispone que para aquellos permisos especiales de Sustancias Estupefacientes, el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social exigirá certificación avalada por tres facultativos. *G.O.* Nº 35.063 del 5-10-92.

—Resolución Nº 2.141 del Ministerio de Fomento del 25-9-92, por la cual se dispone que los precios de los productos farmacéuticos que contengan las drogas activas que se señalan en este artículo, se fijarán mediante Resolución que al efecto dicte el Ministerio de Fomento. *G.O.* Nº 35.079 del 28-10-92.

3. *Trabajo y Relaciones Laborales*

A. *Régimen del Trabajo*

a. *Reglamento sobre presentación de los trabajadores en la gestión*

—Decreto Nº 2.528 de la Presidencia de la República del 10-9-92, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo sobre la Presentación de los Trabajadores en la Gestión. *G.O.* Nº 35.081 del 30-10-92.

b. *Aplicación de la Ley Orgánica*

—Resolución Nº 3.671 del Ministerio del Trabajo del 7-12-92, por la cual se dispone que no son aplicables al Banco Central de Venezuela, las normas contenidas en el Título X de la Ley Orgánica del Trabajo. *G.O.* Nº 35.108 del 8-12-92.

B. *Ejercicio profesional*

—Resolución Nº 1.356 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 16-12-92, por la cual se dispone que todo profesional Fisioterapeuta queda sometido a esta Resolución en cuanto al ejercicio de su profesión. *G.O.* Nº 35.120 del 28-12-92.

C. *Trabajadores migrantes*

—Resolución del Ministerio de Relaciones Interiores por la cual se regulariza la situación en el país de los trabajadores migrantes. *G.O.* N° 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

D. *Convenciones Colectivas*

—Resolución N° 3.457 del Ministerio del Trabajo del 8-10-92, por la cual se dispone que se tenga por Convención Colectiva de Trabajo la Reunión Normativa Laboral, para la rama de actividad económica de Bares, Restaurantes, Fuentes de Soda, Discotecas, Cervecerías, Cafeterías, Pollos en Brasas, Parrilladas, Botellerías y Licorerías, que operan en el Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* N° 35.068 del 13-10-92.

4. *Seguridad Social*

—Decreto N° 2.558 de la Presidencia de la República del 24-9-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley de Seguro Social. *G.O.* N° 4.487 Extraordinario del 4-11-92.

—Decreto N° 2.642 de la Presidencia de la República del 12-11-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social. *G.O.* N° 4.493 Extraordinario del 20-11-92.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación territorial*

A. *Planes de Ordenación Urbanística*

—Decreto N° 2.580 de la Presidencia de la República del 12-10-92, mediante el cual se autoriza la ejecución del Plan Especial Urbano para el Rescate de Macuro, Municipio Foráneo Cristóbal Colón, en jurisdicción del Municipio Autónomo Valdés del Estado Sucre, formulado por el Ministerio del Desarrollo Urbano. *G.O.* N° 35.068 del 13-10-92.

—Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueban los Proyectos de Planes de Ordenación Urbanística de: Area Metropolitana de Valencia, Guacara, La Asunción, Puerto Ayacucho, Aragua de Barcelona, Carora, Altagracia de Orituco, Cantaura, del Eje Tucacas-Boca de Aroa, Cariaco, Casanay y de Socopó. *G.O.* N° 4.479 Extraordinario del 20-10-92.

—Resoluciones conjuntas del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de los Recursos Naturales Renovables por las cuales se aprueban los Proyectos de Planes de Ordenación Urbanística de: Area Metropolitana de Valencia, Guacara, La Asunción, Puerto Ayacucho, Aragua de Barcelona, Carora, Altagracia de Orituco, Cantaura, del Eje Tucacas-Boca de Aroa, Cariaco, Casanay y de Socopó. *G.O.* N° 4.479 Extraordinario del 20-10-92.

B. *Parques Nacionales*

—Decreto N° 1.631 de la Presidencia de la República del 5-6-91, mediante el cual se declara Parque Nacional con el nombre de “Ciénagas de Juan Manuel”, una por-

ción del territorio nacional, ubicada en jurisdicción de los Municipios Colón, Cata-tumbo y Machiques de Perijá del Estado Zulia. *G.O.* Nº 35.065 del 7-10-92.

C. *Movimientos Naturales*

—Decreto Nº 2.351, de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se declaran Monumentos Naturales los espacios territoriales conocidos como Piedra Pintada y Piedra La Tortuga, ubicados en Jurisdicción del Departamento Artures del Estado Amazonas. *G.O.* Nº 35.089 del 11-11-92.

2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

A. *Voluntariado Ambiental*

—Resolución Nº 145 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 29-9-92, por la cual se modifica el artículo 6º de la Resolución Nº 84 del 26-5-89, publicada en *G.O.* Nº 34.228 del 26-5-89, el cual queda redactado en los términos que en ella se especifican. (Creación del Programa de Voluntariado Ambiental). *G.O.* Nº 35.070 del 15-10-92.

B. *Áreas de Regímenes Especiales*

—Decreto Nº 2.321 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se declara Zona Protectora el sector conocido como Laguna Blanca o del Morro y sus áreas adyacentes, ubicado en jurisdicción del Municipio Luis Gómez del Estado Nueva Esparta. *G.O.* Nº 35.065 del 7-10-92.

—Decreto Nº 2.327 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Aprovechamiento Agrícola Valle del Turbio. *G.O.* Nº 4.474 Extraordinario del 7-10-92.

—Decreto Nº 2.306 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se declara Área Crítica con Prioridad de Tratamiento, "Cuenca del Río Tuy", a la porción del territorio, ubicada en los Estados Miranda, Aragua y el Distrito Federal, que en él se señalan. *G.O.* Nº 35.121 del 29-12-92.

C. *Recursos Forestales*

—Resolución Nº 143 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 8-9-92, por la cual se ordena la evaluación de la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Forestal de la situación administrativa y financiera de la empresa "Industrias Madereras del Caparo, C.A." (MADELCA), en la Unidad de Ordenación Forestal Nº 1 de la Reserva Forestal Caparo. *G.O.* Nº 35.083 del 31-11-92.

D. *Recursos Hidráulicos*

—Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dispone que la tarifa aplicable a los suscriptores industriales, ubicados en los Puertos de Altagracia del Estado Zulia, que se surten del Servicio de Agua del Sistema de abastecimiento Tulé-Maracaibo-El Tablazo, será la que corresponde al Acueducto de Maracaibo. *G.O.* Nº 35.077 del 23-10-92.

E. Recursos Animales

a. Manejo de especies

—Resolución N° 170 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 12-11-92, por la cual se dictan las Normas para el Manejo Racional de la Especie Venado Caramerudo. *G.O.* N° 35.092 del 16-11-92.

b. Régimen de la pesca

—Decreto N° 2.667 de la Presidencia de la República del 26-11-92, mediante el cual se modifica el texto del artículo 4° del Decreto N° 2.227 de fecha 23-4-92, publicado en la Gaceta Oficial N° 4.418 Extraordinario de fecha 27-4-92, el cual quedará redactado de la manera que en él se especifica. (Normas Técnicas Conservacionistas para controlar el Ejercicio de la Actividad Pesquera). *G.O.* N° 35.103 del 1-12-92.

c. Régimen de la caza

—Resolución N° 137-A del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 31-8-92, por la cual se extiende el lapso del otorgamiento de licencia de caza para la recolección de nidadas de la especie baba, temporada 1992, hasta el 23-10-92. *G.O.* N° 35.097 del 23-11-92.

—Resolución N° 400 del Ministerio de Agricultura y Cría del 29-10-92, por la cual se derogan los artículos 5° y 6° de la Resolución MAC N° 391 de fecha 13-12-90, relativos a las temporadas de veda, y la Resolución MAC N° 302 del 18 de agosto de 1992. *G.O.* N° 35.083 del 3-11-92.

3. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Transporte y Tránsito Terrestre

—Resolución conjunta N° 1.854 del Ministerio de Hacienda, N° 2.144 del Ministerio de Fomento y N° 835 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 7-10-92, por la cual se dispone que para la aplicación del Régimen Especial para la Renovación y Ampliación del Parque Automotor de Vehículos de Alquiler destinados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Personas en Vehículos de cualquier modalidad Libre o Taxi, los interesados en importar vehículos terminados, deberán obtener, previamente a la importación, la exoneración de los impuestos aduaneros que se causen por ese concepto. *G.O.* N° 35.069 del 14-10-92.

—Decreto N° 2.732 de la Presidencia de la República del 29-12-92, mediante el cual se declara de interés público y de importancia nacional la construcción y operación de la red ferroviaria nacional. *G.O.* N° 4.508 Extraordinario del 30-12-92.

B. Puestos

—Decreto N° 2.581 de la Presidencia de la República del 12-10-92, mediante el cual se declare de interés y prioridad nacional el Proyecto Puerto Atlántico, a ubicarse al sur oeste de Güiria en el Estado Sucre. *G.O.* N° 35.089 del 11-11-92.

4. Régimen de las Comunicaciones

A. Telecomunicaciones

—Resolución Nº 838 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 14-10-92, por la cual se elimina el cargo mensual para la facilidad de teléfonos con teclado multifrecuencial, prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* Nº 35.072 del 19-10-92.

—Resolución Nº 886 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 30-11-92, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste de 1993, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

—Resolución Nº 887 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 30-11-92, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral de 1993, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

—Resolución Nº 888 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 30-11-92, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral de 1993, para el Servicio Telefónico Internacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

—Resolución Nº 889 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 30-11-92, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral de 1993, para la instalación y el uso del Servicio Telex Nacional Automático. *G.O.* Nº 35.107 del 7-12-92.

B. Emisoras

—Resolución conjunta Nº 842 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y Nº 169 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 8-11-92, por la cual se dispone que se permitirá la instalación de antenas de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.), únicamente en la torre metálica propiedad del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), erigida en el Parque Nacional El Avila en el lugar denominado "Loma del Cuño", Jurisdicción del Municipio Libertador, Distrito Federal. *G.O.* Nº 35.091 del 13-11-92.

C. Televisión

—Decreto Nº 2.625 de la Presidencia de la República del 5-11-92, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial sobre Transmisiones de Televisión. *G.O.* Nº 35.096 del 20-11-92.

D. Correos

—Resolución Nº 17 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 30-7-92, por la cual se fija la Tarifa para el Franqueo Postal de Libros Venezolanos y de Revistas Venezolanas de carácter humanístico, científico y tecnológico, remitidos por editoriales, distribuidores de libros y revistas y bibliotecas. *G.O.* Nº 35.091 del 13-11-92.